

## DECRETO 63 DE 2001

(enero 17)

por el cual se designa un miembro del Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, Forec.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 4° del Decreto 197 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnase como Representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, Forec, al doctor Luis Fernando Velásquez Botero, actual Gobernador del Quindío, en reemplazo del doctor Felipe López Hoyos.

Artículo 2°. En consecuencia de lo anterior, el Consejo Directivo del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, Forec, quedará integrado así:

Doctor Diego Arango Mora, quien lo presidirá.

Doctor Juan Guillermo Serna.

Doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo,

Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros.

Doctor Manuel Santiago Mejía Correa.

El Gobernador del Quindío.

El Director del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobernador de Risaralda.

El Alcalde de Armenia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.